



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 20001-31-03-005-2020-00013-00
PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI
DEMANDADOS: BANCO DAVIVIENDA y OTROS

El Despacho se abstiene de ordenar el emplazamiento solicitado por la parte demandante, como quiera que, se surtió la notificación personal de los mismos a través de remisión de mensaje de datos, acorde a las prescripciones contenidas en el Decreto 806 de 2020 y armonizadas con las disposiciones del CGP.

Ahora bien, como quiera que el párrafo 2° del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11632 del treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), autorizó la realización de diligencias de entregas, esta Judicatura fija como fecha para practicar entrega anticipada el cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 08:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 954e0a8bed5b4ab34ae54b7e83c6e37498ab4da3648bf9327d7a66cec24a21e0
Documento generado en 18/11/2020 08:18:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>